



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 13 de octubre de 2023

**ACUERDO QUE ESTABLECE DIVERSAS COORDINACIONES DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

Norma Liliana Galván Meza, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1º; 2º; 13, fracción II, inciso a); 21, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1º; 3º, fracción V; 45, fracciones II, XII, XIII y 46 segundo párrafo del Estatuto de Gobierno, y 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, emito el acuerdo que a continuación se indica conforme las siguientes,

Consideraciones:

Que el artículo 7º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la Universidad tiene como atribución el organizarse como lo estime más adecuado, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por la ley y el marco jurídico que se expida.

Que el artículo 3º, fracción V del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la autonomía universitaria comprende entre otras, dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos relativos a su organización.

Que el artículo 46, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit establece que el Rector, en ejercicio de su facultad de planeación y administración de la Universidad, definirá la estructura y organización de las áreas técnicas y administrativas centrales, así como el número y denominación de estas.

Que el artículo 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que el Rector mediante acuerdo que expida, podrá establecer coordinaciones para el auxilio de las actividades derivadas del ejercicio de las facultades y obligaciones de la Rectoría, Secretarías y Direcciones de la Administración General de la Universidad, cuyas funciones se establecerán en el mismo acuerdo.

Que el artículo 56 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece las facultades y obligaciones de la Secretaría de Finanzas, tales como coordinar, promover y evaluar el desarrollo general de las actividades financieras de la Universidad; ejercer y controlar los Presupuestos de Ingresos y de Egresos; proponer los lineamientos y criterios para regular el ejercicio del gasto universitario; integrar los

informes de cuenta pública; fungir como la instancia de recaudación de los ingresos y definir los sistemas para su control; llevar el control, registro y resguardo del archivo documental, entre otras.

Que la Secretaría de Finanzas deberá de trabajar en comunicación y coordinación con la Rectoría, los titulares del Secretariado Universitario, Directores de Unidad Académica, Directores, Coordinadores de Área, personal docente y administrativo, alumnos y sociedad en general, acorde con las políticas de la Universidad, estableciendo mecanismos sistemáticos, coordinados y coherentes para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional a través de sus ejes y programas estratégicos que son la directriz de la Universidad Autónoma de Nayarit, para dar cumplimiento responsable, articulado y congruente respecto a la equidad y la responsabilidad social universitaria. En ese tenor, se hace necesaria la implementación de diversas coordinaciones para que contribuyan en auxilio de las actividades derivadas del ejercicio de las facultades y obligaciones de las diversas Direcciones adscritas a dicha Secretaría.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente,

Acuerdo que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit

Artículo 1.

Las coordinaciones establecidas en el presente acuerdo estarán a cargo de una persona titular que será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.

Se crean, la Coordinación de Gestión y la Coordinación Jurídica, como instancias universitarias dependientes directamente de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 3.

La Coordinación de Gestión, tendrá las funciones siguientes:

- I. Supervisar la recepción, revisión, clasificación y registro del archivo documental que corresponde a la Secretaría, de conformidad con la normativa aplicable;

- II. Coordinar los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados a la Secretaría de acuerdo con la normatividad institucional;
- III. Administrar el gasto operativo asignado a la Secretaría de acuerdo con la normatividad institucional, acorde con las disposiciones legales aplicables;
- IV. Organizar, coordinar y dar seguimiento a los procesos administrativos inherentes a la Secretaría;
- V. Dar seguimiento al proceso de certificación de documentación financiera generada y resguardada en la Secretaría, para el cumplimiento de los requerimientos de información de los entes fiscalizadores internos y externos;
- VI. Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- VII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 4.

La Coordinación Jurídica, tendrá las funciones siguientes:

- I. Asesorar jurídicamente el cumplimiento de las disposiciones normativas internas y externas, procesos administrativos, disposiciones legales, reglamentarias y jurisdiccionales relacionadas con las atribuciones propias de la Secretaría;
- II. Elaborar las iniciativas tendientes a las adecuaciones, reformas o adiciones a los presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad;
- III. Revisar los aspectos jurídicos de las requisiciones de servicio que deba solicitar la personal titular de la Secretaría de Finanzas o los titulares de las direcciones de la Secretaría ante la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad;

- IV. Actuar como enlace jurídico de la Secretaría con las demás dependencias de la Universidad y los entes fiscalizadores internos y externos, en coordinación con la Oficina del Abogado General de la Universidad;
- V. Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- VI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 5.

Se crea la Coordinación de Registro y Seguimiento de Ingresos como instancia universitaria dependiente de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 6.

La Coordinación de Registro y Seguimiento de Ingresos, tendrá las funciones siguientes:

- I. Supervisar el registro y procesamiento de los ingresos por subsidio, centralizados y propios de las unidades académicas y dependencias;
- II. Dar atención y seguimiento a los requerimientos de información solicitada por entes fiscalizadores internos y externos;
- III. Participar en las comisiones y reuniones de trabajo para la elaboración, seguimiento y actualización del Presupuesto de Ingresos;
- IV. Supervisar y dar seguimiento al proceso de elaboración de facturas de acuerdo con la documentación requerida y la normativa aplicable;
- V. Participar en la sistematización de los procesos de ingreso, su seguimiento y registro contable de acuerdo las políticas institucionales y en observancia de las leyes generales vigentes;

- VI.** Coordinar y verificar las actividades de planificación operativa para dar seguimiento a los procesos de gestión e intercambio de información entre las direcciones de la Secretaría y las dependencias universitarias;
- VII.** Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- VIII.** Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Ingresos.

Artículo 7.

Se crea la Coordinación de Administración y Seguimiento de Egresos como instancia universitaria dependiente de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 8.

La Coordinación de Administración y Seguimiento de Egresos tendrá las funciones siguientes:

- I.** Coordinar los procesos de recepción, análisis, clasificación y registro de trámites de unidades académicas y dependencias universitarias para su validación y pago, aplicando los procedimientos y criterios de afectación vigentes;
- II.** Supervisar la elaboración de los medios de pago conforme a los calendarios y procedimientos establecidos por la Secretaría;
- III.** Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- IV.** Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Egresos.

Artículo 9.

Se crean, la Coordinación de Seguimiento y Control de Registro Contable, la Coordinación de Sistemas de Información Financiera, Presupuesto e Ingreso y la Coordinación de Nómina Contable, como instancias universitarias dependientes de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 10.

La Coordinación de Seguimiento y Control de Registro Contable, tendrá las funciones siguientes:

- I. Supervisar el registro de las pólizas de egresos y pólizas de diario, así mismo la corrección de inconsistencias que se generen en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental;
- II. Coadyuvar en la elaboración de informes financieros trimestrales y anuales en los periodos establecidos y por la normativa aplicable, así mismo enviar en digital los informes para su publicación en la página oficial de transparencia proactiva de la Universidad;
- III. Supervisar la correcta integración de la documentación original en materia contable, así como su entrega a los entes fiscalizadores respectivos según lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Coordinar la entrega calendarizada de conciliaciones bancarias de cuentas de egresos, así como la propuesta de modificaciones al catálogo de cuentas y políticas de registro contable para la Universidad Autónoma de Nayarit;
- V. Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- VI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Contabilidad.

Artículo 11.

La Coordinación de Sistemas de Información Financiera, Presupuesto e Ingreso, tendrá las funciones siguientes:

- I. Administrar las fechas establecidas por la Dirección de Contabilidad referentes al cierre y apertura de los periodos que componen el ejercicio fiscal en curso, el registro de pólizas de ingresos y pólizas de diario, aperturas, cierres o modificaciones de cuentas contables en los catálogos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental;
- II. Supervisar la entrega calendarizada de conciliaciones bancarias de cuentas de ingresos y sus saldos, el buen funcionamiento de los sistemas de información financiera, y de manera periódica las cuentas que conforman el catálogo de ingreso con lo establecido presupuestalmente en los sistemas de información financiera;
- III. Administrar el manejo del módulo de bienes patrimoniales en conjunto con la Dirección de Patrimonio;
- IV. Coadyuvar en la capacitación del uso del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental y Sistemas de Información Financiera a los usuarios de la Dirección de Contabilidad, así como de las unidades académicas y dependencias universitarias;
- V. Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- VI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Contabilidad.

Artículo 12.

La Coordinación de Nómina Contable, tendrá las funciones siguientes:

- I. Revisar y proponer modificaciones a la estructura presupuestaria autorizada por la Dirección de Planeación Financiera en referencia a lo autorizado en el capítulo 1000 durante el ejercicio fiscal vigente;
- II. Supervisar la recolección e integración de la información enfocada a la nómina, solicitada por entes fiscalizadores internos y externos, así como otras instancias;
- III. Analizar y dar seguimiento a la información emitida por el sistema electrónico de nómina, los montos pagados por la Dirección de Egresos, para la conciliación y registro;
- IV. Supervisar la entrega calendarizada de conciliaciones bancarias de cuentas de nómina, así como la revisión de los saldos determinados en ellas;
- V. Administrar los cierres contables de pagos a terceros de los pasivos generados para el control y la contabilización de pagos;
- VI. Supervisar la información correspondiente al fondo de pensiones y jubilaciones en conjunto con sus pagos a terceros que entrega la Dirección de Egresos;
- VII. Supervisar los registros de los pagos de impuestos de ISR y aportaciones al IMSS e INFONAVIT;
- VIII. Diseñar y proponer mecanismos para la digitalización y archivo de cheques de las cuentas de nómina para su soporte documental;
- IX. Desempeñar su cargo en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y
- X. Las demás que le confiera la normatividad aplicable y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Contabilidad.

Transitorio:

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Campus, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit; 13 de octubre de 2023.

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora
Rúbrica

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**